



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00136-00

Procede el despacho a resolver varias situaciones que se presentan al interior del presente asunto

En primer lugar, se incorpora al expediente la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con nota devolutiva respecto de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1997854. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, se tiene por notificadas del auto admisorio a las demandadas **ROSA MARÍA DE LOS REYES AMAYA AMAYA** y **LUZ MARINA NIÑO VELANDIA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Atendiendo que el proceso ingresó al despacho cuando se encontraba corriendo el traslado respectivo, por secretaría contabilícese en debida forma el término para contestar la demanda.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, remítase el *link* del expediente al demandado **ALEXÁNDER FONSECA CASTILLO**, al correo electrónico: arqalexfonseca@yahoo.es, para efectos de su notificación.

Agréguese al legajo, el trámite de la citación llevado a cabo al demandado citado, cuyo resultado fue positivo. Respecto de los otros demandados, la citación fue negativa.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 *ibidem*, se requiere al extremo demandante para que proceda a enterar del presente asunto a los demandados restantes, o en su defecto proceda de conformidad con la solicitud de emplazamiento; so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 62 del 15-may-2023